

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00085-00

DEMANDANTE: CONJUNTO HABITACIONAL COOMULTRASAN PROVENZA PRIMERA,

SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA ETAPA (NIT Nº 800.088.631-8)

DEMANDADO: GLADYS DÍAZ RIVEROS (C.C. Nº 37.802.915).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **4 de octubre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Siendo viable la solicitud de suspensión del proceso elevada por las partes a ello se accederá. Así mismo, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente a la parte aquí demandada GLADYS DÍAZ RIVEROS (C.C. Nº 37.802.915). En consecuencia, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

- 1. TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a GLADYS DÍAZ RIVEROS (C.C. Nº 37.802.915), conforme a lo dispuesto el artículo 301 inciso 1º del CGP.
- 2. TÉNGASE como dirección electrónica válida de la demandada la señalada en el acuerdo de pago suscrito el 27 de septiembre de 2021 arrimado al plenario (gdiazriveros@yahoo.com.co).
- **3. SUSPENDER** el presente proceso hasta el **1º de mayo de 2022** (conforme al acuerdo de pago arrimado), en aplicación a lo establecido en el Nº 2 del Art. 161 del CG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ Juez JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 176. Fijado a las 8: a.m. del día 5 de octubre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ SECRETARIO